CONTRATO UOC N° 32.2019

CD Nº 29/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES ESCOLARES" con ID Nº 372.269

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Lourdes Rocío Riveros de Bogado, Secretaria General con C.I. Nº 3.746.380,** designada por Resolución IM N° 45/2018 de la Intendencia Municipal en fecha 15 de Marzo del año 2018**,** que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMACO S.R.L. con RUC N° 80056552-5**, domiciliada en la calle Comunero N° 64 c/ José Concepción Ortiz de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el Sr. **Milciades Toledo Morinigo, con Cédula de Identidad N° 2.939.784**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES ESCOLARES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES ESCOLARES**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato
h) Garantía escrita del bien

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13...

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Muebles
COMACO S.R.L.

Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372.269**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 29/2019** convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Colombia***. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 204/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	56121502-9999	SILLA PRIMER CICLO	ACACIA	PYA	Unidad	Unidad	18	170.000	**3.060.000**
2	56121505-9999	MESA DE PRIMER CICLO	ACACIA	PYA	Unidad	Unidad	18	150.000	**2.700.000**
3	56121502-9999	SILLA PARA ALUMNO DEL 3º CICLO Y DE LA MEDIA	ACACIA	PYA	Unidad	Unidad	39	134.000	**5.226.000**
4	56121505-9999	MESA PUPITRE PARA ALUMNO DEL 3º CICLO Y DE LA MEDIA	ACACIA	PYA	Unidad	Unidad	39	200.000	**7.800.000**
5	56101703-004	ESCRITORIO PARA SECRETARIA Y PROFESOR	ACACIA	PYA	Unidad	Unidad	6	1.200.000	**7.200.000**
6	56121704-003	ARMARIO ALTO CON 2 PUERTAS ENCHAPADAS	ACACIA	PYA	Unidad	Unidad	6	1.700.000	**10.200.000**
7	56101536-001	PIZARRA ACRÍLICA MÓVIL DE 2,20 X 1,20 CON ESTRUCTURA METÁLICA	ACACIA	PYA	Unidad	Unidad	7	1.000.000	**7.000.000**
8	56101536-001	PIZARRA ACRÍLICA COLGANTE DE 1,30 X 3	ACACIA	PYA	Unidad	Unidad	3	1.000.000	**3.000.000**
								Total Adjudicado:	**46.186.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Cuarenta y seis millones ciento ochenta y seis mil**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

Isabelinda Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados para su verificación dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. 29 de Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia. Luego de la verificación, los bienes deben ser trasladados hasta los locales de las diferentes instituciones escolares para la entrega de los bienes de acuerdo a las cantidades establecidas en el siguiente cuadro.

ORDEN	CÓDIGO DE ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	INSTITUCION	DISTRITO	LOCALIDAD O BARRIO	SILLA PARA ALUMNO – 1° CICLO	MESA PUPITRE PARA ALUMNO – 1° CICLO	SILLA PARA ALUMNO – 3° CICLO Y DE LA MEDIA	MESA PUPITRE PARA ALUMNO – 3° CICLO Y DE LA MEDIA	ESCRITORIO PARA SECRETARIA Y PROFESOR	ARMARIO ALTO CON 2 PUERTAS ENCHAPADAS	PIZARRA ACRILICA MÓVIL DE 2,20 X 1,20 CON ESTRUCTURA METÁLICA	PIZARRA ACRILICA COLGANTE DE 1,30 X 3
1	S/C	COLEGIO NACIONAL JOHN F. KENNEDY	NUEVA COLOMBIA	CENTRO			39	39	6	6	5	
2	0313020	COLEGIO NACIONAL NUEVA COLOMBIA	NUEVA COLOMBIA	CENTRO							2	
3	0313003	ESCUELA BÁSICA N° 1027 DEFENSORES DEL CHACO	NUEVA COLOMBIA	CIRATY								1
4	0313005	ESCUELA BÁSICA N° 14281 NIÑO JESUS	NUEVA COLOMBIA	BOQUERON – TRES REYES	18	18						2
TOTALES GENERALES					**18**	**18**	**39**	**39**	**6**	**6**	**7**	**3**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del departamento de Administración y Finanzas y la Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.5

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay a los **10 días del mes de Diciembre de 2019.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - SECRETARIA

Sra. Isomrdes R. Riveros de Bogado
Secretaria General
C.I.: 3.746.380

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - INTENDENTE

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

Sr. Milciades Toledo Morinigo
C.I. N° 2.939.784
COMACO S.R.L.